Ayuntamiento de
Mendigorría

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de MENDIGORRIA a 1-6-2012, siendo las 20:30 horas se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Concejales que se citan más adelante, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ORDINARIA del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorría.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

1. MANUEL JOSE VIEIRA BONACHO TIAGO, Alcalde Presidente

6. XABIER SAGARDOY ORTEGA

9. CARLOS MATEO URIZ

MARÍA ISABEL NÚÑEZ GRACIA

AMAYA PIRES ALVES

AUSENTES

2. PEDRO JOSE MENDIOROZ MARTINEZ

3. MARINA RUIZ MAZON

5. JUAN JOSE PAREDES PEREZ

7. PATXI JOSEBA BARANDIARAN PAIS

ORDEN DEL DÍA

Sr. Alcalde: durante el Pleno el público no puede intervenir; adelantaremos el punto de la ordenanza de comunales; intervendrán en un receso en que se puede intervenir.

Se inicia la sesión.

A.- ACUERDOS RESOLUTORIOS

1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Mendigorría

"PROPUESTA:

"Entregado con antelación el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior del día cuatro de mayo de dos mil doce se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento de Mendigorría."

El Presidente pregunta si algún miembro tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria.

Se aprueba el acta por unanimidad.

Sr. Alcalde: propone tratar el punto de la ordenanza de comunales.

Se aprueba por unanimidad.

Se produce un receso.

Presente la Sra. Ruiz.

Se reanuda la sesión.

Se pospone el punto 8º para una próxima sesión.

Sr. Sagardoy: se avisará a los interesados para la comisión de comunales.

2.- Gastos

Gastos para el Pleno de 1 de junio de 2012

- : 2ª parte de vestuarios del campo de fútbol con descalcificadora3.569,50 €
- Iturbegi, S.L.: Estudio técnico económico de producción de energía anual para minicentral hidroeléctrica de Mendigorría en el río Arga .....708 €
- Mancomunidad de Valdizarbe: limpieza viaria del mes de abril de 2012: .....1.347,48 €
- Escuela Municipal de Música Udal Musika Eskola: subvención de 50% a alumnos de Mendigorría.....5.675,80 €

No incluidas en sesión de la Comisión de Economía, Personal y Empleo de fecha 16 de mayo de 2012

- : reparaciones y mantenimiento del campo de fútbol..... .....2.757,66 €
- Construcciones Merino Arregui: segunda certificación de la obra de pavimentación de la calle Belena San Antón: .....14.510,86 €

- Caja Rural de Navarra: liquidación de intereses del último trimestre de 2012 .....1.537,30 €

Se aprueban por unanimidad.

3.- Reparos de intervención

No se han presentado.

4.- Estado de ejecución del Presupuesto del primer trimestre del año 2012

CUENTA DE INGRESOS Y GASTOS 2012 HASTA 2012 03 31 (18-5-2012)

GASTOS		
CAPÍTULO	**DESCRIPCIÓN**	**EUROS**
1	PERSONAL	38.937,35
2	BIENES Y SERVICIOS	103.850,86
3	INTERESES	7.993,52
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.932,15
6	INVERSIONES	61.833,92
7	0	
9	PASIVOS FINANCIEROS	26.519,01
TOTAL		246.066,81

INGRESOS		
CAPÍTULO	**DESCRIPCIÓN**	**EUROS**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	69.733,99
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.503,08
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	6.979,15
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	108.596,46
5	PATRIMONIALES	3.520,94
6		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL		192.333,62

DÉFICIT	-53.733,19

INGRESOS CORRIENTES		192.333,62
INGRESOS DE CAPITAL		0,00
GASTOS CORRIENTES		157.713,88
GASTOS DE CAPITAL		88.352,93
GASTOS FINANCIEROS		34.512,53

AHORRO BRUTO		**42.613,26**

AHORRO NETO		**8.100,73**

LÍMITE DE ENDEUDAMIENTO		**0,2215591**	**22,16%**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO		**0,179441**	**17,94%**

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO		**-27.214,18**

Se ausenta el Sr. Sagardoy. Regresa.

Sr. Alcalde: explica el estado de ejecución.

Se da cuenta al Pleno del estado de ejecución.

El Pleno se da por enterado por unanimidad.

5.- Morosidad del impuesto sobre vehículos del año 2012

Propuesta:

"El 31 de marzo de 2012 finalizó el plazo para el pago en período voluntario del Impuesto sobre Vehículos correspondiente al año 2012.

Se emitió listado de recibos pendientes el 1 de abril de 2012, y se enviaron avisos de pago con el 5% de recargo en el plazo de 15 días.

Se acuerda la remisión a la Agencia Ejecutiva de la deuda del año 2011."

Sr. Alcalde: se corrige en la última línea 2012 en vez de 2011.

Se aprueba por unanimidad la propuesta con la corrección.

6.- Solicitud de exención de maquinaria agrícola y devolución de recibo

".-: recibo 1211 por importe de 128,94 euros del vehículo NA-48455-VE.
Solicita exención y baja del recibo por tratarse de vehículo agrícola con cartilla de inscripción agrícola.
Propuesta: conceder la exención y dar de baja el recibo."

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

7.- Error en delimitación catastral con el término de Artajona

Propuesta de acuerdo del Pleno

“El Ayuntamiento de Artajona ha comunicado su acuerdo de modificación de los límites catastrales entre Artajona y Mendigorría en relación a las parcelas 2017, 2237 y 2239 del polígono 1 de Artajona. Con la corrección estas parcelas pasarán a formar parte del término catastral de Mendigorría.

El Pleno del Ayuntamiento de Mendigorría manifiesta su conformidad con la modificación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Artajona.”

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

8.- Aprobación definitiva de Ordenanza de aprovechamiento de bienes comunales: cultivo y pastos.

Se ha pospuesto para próximo Pleno.

9.- Aprobación de convocatoria para la adjudicación de aprovechamiento de bienes comunales: cultivo y pastos

Período de adjudicación: 8 años desde el 1 de octubre de 2012 hasta el 30 de septiembre de 2020.

Precios de adjudicación:

Lotes de cultivo

Corralizas

Se pospone para posterior Pleno.

Se produce un receso.

Se reanuda la sesión.

Se aborda el punto nº 11: **11.- Delimitación de la parcela 16 del polígono 2 del catastro de Mendigorría en la que figura como interesada**

Se aprueba por unanimidad iniciar el expediente de alteración de la calificación jurídica como parcela sobrante del terreno al sur de la parcela 16 del polígono 2 para su enajenación directa a.

Punto nº 12: **12.- Propuesta de criterios para consideración de parcelas municipales como parcelas sobrantes y su enajenación. Artículo 102.1 de la Ley Foral de Administración Local**

1. Las parcelas sobrantes y efectos no utilizables se clasificarán como bienes de dominio privado .

Se entienden por parcelas sobrantes las que por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento no fueren susceptibles de uso adecuado, y por efectos no utilizables todos

aquellos que por deterioro, depreciación o deficiente estado de conservación resulten inaplicables a los servicios de la entidad local o a su normal aprovechamiento.

La calificación de un terreno como parcela sobrante requiere expediente de calificación jurídica, en la forma que previene el número 1 del artículo siguiente.

Artículo 10 del RBELN

1. Las parcelas sobrantes y los efectos no utilizables se clasificarán como bienes de dominio privado o patrimoniales.

2. Se conceptuarán parcelas sobrantes aquellas porciones de terreno propiedad de las entidades locales que por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no fueren susceptibles de uso adecuado.

   La declaración de un terreno como parcela sobrante requerirá expediente de calificación jurídica, en la forma que previene el número 1 de el artículo 12.

Se aprueba por unanimidad la propuesta de criterios.

10.- Informe sobre actualización de canon del arriendo de terrenos comunales de cultivo

Propuesta de acuerdo del Pleno municipal:

1.- Hechos

El Pleno del Ayuntamiento de Mendigorría en sesión ordinaria de fecha 2 de marzo de 2012 acordó modificar el criterio de actualización del canon del arrendamiento de los terrenos comunales de cultivo de secano. En concreto se fijó el precio general de los productos agrícolas, sustituyendo el que se venía aplicando desde 2004: precios del cereal.

2.- Normativa

2.2.1. Ley Foral de la Administración Local de Navarra
2.2.2. Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra
2.2.3. Ordenanza municipal de Mendigorría de aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo (B.O.N. 15-3-2004)

3.- Exposición

Consultada la ordenanza de aprovechamientos comunales de terrenos de cultivo se extrae la siguiente información:

"Art. 8.º El canon a satisfacer por los beneficiarios de parcelas comunales en este tipo de aprovechamiento, prioritario, será el siguiente:

_Tierras de secano: El cincuenta por ciento por robada y año de los precios de arrendamiento de la zona para tierras de similares características.

Estas cantidades corresponden al canon propuesto para el año 2005 y se actualizarán anualmente con el Índice de precios de los productos agrícolas específicos: bien cereal para el secano, bien hortalizas para el regadío. En cualquier caso, el canon deberá cubrir como mínimo los costes con los que el Ayuntamiento de Mendigorría resulte afectado."

"Art. 17. El canon a satisfacer por los beneficiarios de parcelas comunales de este tipo de aprovechamiento directo, serán los siguientes:

_Tierras de secano: el canon por robada será el noventa por ciento de los precios de arrendamiento de la zona para tierras de similares características.

Estas cantidades corresponden al canon propuesto para el año 2005 que se actualizará anualmente con el índice de precios de los productos agrícolas específicos: bien cereal para el secano, bien hortalizas para el regadío."

"Explotación directa por el Ayuntamiento de Mendigorría o subasta pública

Art. 22. El Ayuntamiento de Mendigorría, en el supuesto de que exista tierra sobrante de cultivo, una vez aplicados los procedimientos establecidos en las Secciones Primera y Segunda, de esta Ordenanza, procederá a su adjudicación en pública subasta por el plazo necesario para que finalice la adjudicación en el momento del nuevo reparto.

El tipo de salida por robada será fijado por el Ayuntamiento y será similar al precio de arrendamiento de la zona para tierras de las mismas características. Estas cantidades se actualizarán anualmente con el índice de precios de los productos agrarios correspondiente a los cereales."

De lo anterior resulta que el acuerdo del Pleno debe ser objeto de rectificación para que las liquidaciones del canon se ajusten a la disposición general aprobada por el Ayuntamiento de Mendigorría: ordenanza de aprovechamiento de terrenos comunales.

El supuesto de hecho puede ser considerado error en la liquidación del canon, y por tanto procede su rectificación y actualización correcta.

Sin embargo, si se considera que el acto infringe el ordenamiento jurídico, el procedimiento a seguir será el de revisión de oficio de actos anulables (artículo 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común), con previa declaración de lesividad (art. 103 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común), y posterior recurso contencioso.

4.- Conclusión

El acuerdo del Pleno de corrección del índice de actualización del arriendo de terrenos comunales de cultivo según el incremento de valor de los precios de los

productos agrícolas debe ser corregido: bien directamente actualizando debidamente las liquidaciones; bien revisando de oficio el acto para su anulación.

5.- Propuesta

"Se aprueba por parte del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorría el inicio del procedimiento para la anulación del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria de fecha 2 de marzo de 2012, de modificación del índice de actualización del canon del arrendamiento de los terrenos comunales de cultivo de secano.

El acto infringe el artículo 22 de la ordenanza de terrenos comunales de cultivo de Mendigorría que indica que el índice de precios de los productos agrícolas a aplicar al secano será expresamente el del cereal.

Se da audiencia a todos los interesados, arrendatarios de terrenos comunales de cultivo, para que aleguen lo que estimen oportuno en el plazo de quince días.

Recibidas las alegaciones, el Pleno resolverá, si procede, sobre la declaración de lesividad y posterior recurso contencioso."

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

11.- Delimitación de la parcela 16 del polígono 2 del catastro de Mendigorría en la que figura como interesada

Se ha tratado anteriormente.

12.- Propuesta de criterios para consideración de parcelas municipales como parcelas sobrantes y su enajenación. Artículo 102.1 de la Ley Foral de Administración Local

1. Las parcelas sobrantes y efectos no utilizables se clasificarán como bienes de dominio privado .

   Se entienden por parcelas sobrantes las que por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento no fueren susceptibles de uso adecuado, y por efectos no utilizables todos aquellos que por deterioro, depreciación o deficiente estado de conservación resulten inaplicables a los servicios de la entidad local o a su normal aprovechamiento.

   La calificación de un terreno como parcela sobrante requiere expediente de calificación jurídica, en la forma que previene el número 1 del artículo siguiente.

Artículo 10 del RBELN

1. Las parcelas sobrantes y los efectos no utilizables se clasificarán como bienes de dominio privado o patrimoniales.

2. Se conceptuarán parcelas sobrantes aquellas porciones de terreno propiedad de las entidades locales que por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no fueren susceptibles de uso adecuado.

La declaración de un terreno como parcela sobrante requerirá expediente de calificación jurídica, en la forma que previene el número 1 de el artículo 12.

Se ha tratado anteriormente.

13.- Deslinde de la parcela 470 del polígono 2.
Deslinde de bienes municipales

Registro de entrada 488/12-4-2012

1.- Hechos:

Se plantea el deslinde de la parcela 470 del polígono 2 del catastro de Mendigorría, situada en el paraje de Bajocampo, de titularidad del Ayuntamiento de Mendigorría.

2.- Normativa

2.- Específica:
.- Ley Foral 6/1990 de Administración Local.
.- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

3.- Exposición

1.- La parcela 470 fue arrendada a y los límites de la misma aparecen imprecisos debiendo verificarse sobre el terreno la superficie catastral de 960 m2.

2.- Con el fin de delimitar la parcela, se propone iniciar el expediente oportuno, en virtud de lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra (artículos 47 a 58).

3.- Con carácter previo a la adopción del acuerdo de inicio del deslinde se examinará una Memoria en la que consten:

a) Justificación del deslinde: el cobro del canon por arriendo de la parcela 470 se fija en función de la superficie y por ello es preciso conocer la extensión de la parcela.
b) La finca 470 consta con una superficie catastral de 960,51 m2 y linda al norte con camino público, al este con la parcela 469, al sur con la parcela 471 y al oeste con camino público y parcela 471; todo ello del polígono 2.
c) Se trata de una parcela comunal no inscrita en el Registro de la Propiedad.

4.- Se formula el siguiente presupuesto para el deslinde de la parcela 470: 600 € con el fin de realizar las mediciones, amojonar los límites e inscribir el bien en el Registro de la Propiedad.

5.- Procedimiento:

a) Acordado el deslinde se notificará a los colindantes y titulares de otros derechos.

b) El deslinde se anunciará en el Boletín Oficial de Navarra y el Tablón de Anuncios con sesenta días de antelación al inicio de las operaciones. El anuncio incluirá los datos necesarios para identificar la finca, la fecha, hora y lugar, de comienzo del deslinde.

c) Los interesados pueden presentar documentos o alegaciones hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones.

d) Contenido del acta de las operaciones según el artículo 53.2 del Reglamento.

e) Aprobación definitiva del deslinde por el Pleno municipal.

f) Inscripción en el Registro de la Propiedad.

4.- Conclusión

Procede la tramitación del oportuno expediente de deslinde sobre el camino indicado y con los requisitos exigidos.

5.- Propuesta

"Se aprueba por el Pleno municipal la Memoria y el Presupuesto para el deslinde de la parcela 470 del polígono 2 tal y como consta en el expediente. Se fija la fecha para el apeo a los sesenta días desde la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios.

Se comunicará el inicio del deslinde a los propietarios colindantes y al arrendatario de la parcela."

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

14.- Aprobación del plan de acción de la auditoría energética del alumbrado público

Sr. Alcalde: expone el plan y lo presenta al Pleno.

Se debate ampliamente sobre el plan de acción.

Sr. Sagardoy: expone la propuesta de renting para gastar 26.000 € en 8 años amortizando la inversión, con consumo y mantenimiento. El gasto actual de consumo y mantenimiento son 46.000 €. El sistema propuesto es LED.

Sr. Ruiz: las últimas inversiones son de 2004 ó 2006 y no es preciso sustituirlas. Hay que revisar las líneas.

Sr. Alcalde: la reunión con el CRANA no implica decisión para el Ayuntamiento. Habría que considerar acciones a acometer del plan. El renting surge para que una inversión se compute como gasto. El Ayuntamiento se compromete con un gasto. Las líneas de crédito del Ayuntamiento permiten condiciones financieras más ventajosas.

Sr. Alcalde: entraría en las líneas con criterios concretos. Propongo: .- cambiar las luminarias de mercurio por sodio o LED en la calle Julián María Espinal,
.- Calle Los Ángeles: sustituir las 13 farolas por LED a 6 años.
.- Del resto de las 400 farolas hay que cambiar las que no cumplen el flujo lumínico. No son urgentes.

Propongo cambiar algunas calles con un presupuesto de 50.000 euros. Con el último ahorro hacer una hucha para nuevas inversiones. La subvención puede ser entre 40% ó 50%.

Sra. Núñez: ¿para qué sirven las comisiones?

Sr. Alcalde: son informativas.

Sra. Núñez: no estoy de acuerdo en que lo decidido en las comisiones no sea respetado por el Pleno.

Sra. Pires: no respetas lo tratado por la comisión.

Sr. Alcalde: propongo informes para que lo trate el Pleno.

Sr. Sagardoy: soy partidario de sustituir todas las luminarias del pueblo.

Sra. Ruiz: ¿y perder 200.000 € de inversión en 2004?

Sr. Alcalde: somete a votación cambiar todas las luminarias.

Votos a favor: 3 votos.
Votos en contra: 2 votos.
Abstenciones: una.

Sr. Mateo: me abstengo porque me parece una exageración cambiar todas aunque haya una mejora y ahorro.

Se aprueba por mayoría la propuesta.

Sr. Alcalde: quisiera que se hiciera por fases.

Sra. Ruiz: quisiera que se hiciera por fases.

Sr. Alcalde: habrá que seleccionar.

Sra. Ruiz: la más económica.

15.- Deslinde del camino del matadero

Deslinde de bienes municipales

Registro de entrada 487/12-4-2012

1.- Hechos:

Se plantea el deslinde de los caminos situados al norte, oeste y sur de la parcela 617 del polígono 2 del catastro de Mendigorría, de titularidad de.

2.- Normativa

2.- Específica:

.- Ley Foral 6/1990 de Administración Local.

.- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

3.- Exposición

1.- han realizado el deslinde de la parcela 617 del polígono 2 del catastro de Mendigorría que linda con la finca comunal nº 616 y caminos denominados del Matadero y de La Cadena o El Portillo.

2.- Con el fin de delimitar los caminos se propone iniciar el expediente oportuno, en virtud de lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra (artículos 47 a 58).

3.- Con carácter previo a la adopción del acuerdo de inicio del deslinde se examinará una Memoria en la que consten:

d) Justificación del deslinde: con motivo del deslinde privado efectuado sobre la parcela 617 se procede a la delimitación del camino denominado del matadero.
e) El camino a deslindar sigue una trayectoria sureste-noroeste entre las parcelas 617, y 373 y 372 del polígono 2. En el plano de medición y replanteo de la parcela 617 con fecha de marzo de 2012 el camino tiene una anchura aproximada de un metro, aplicando la escala 1:800.
f) Se trata de un camino de uso público no inscrito en el Registro de la Propiedad, que tiene carácter notorio para los vecinos de Mendigorría.

4.- Se formula el siguiente presupuesto para el deslinde del camino del Matadero: 600 € con el fin de realizar las mediciones, amojonar los límites e inscribir el bien en el Registro de la Propiedad.

Se solicitará la conformidad de los colindantes para hacer frente a los gastos del deslinde.

5.- Procedimiento:

a) Acordado el deslinde se notificará a los colindantes y titulares de otros derechos.

b) El deslinde se anunciará en el Boletín Oficial de Navarra y el Tablón de Anuncios con sesenta días de antelación al inicio de las operaciones. El anuncio incluirá los datos necesarios para identificar la finca, la fecha, hora y lugar, de comienzo del deslinde.

c) Los interesados pueden presentar documentos o alegaciones hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones.

d) Contenido del acta de las operaciones según el artículo 53.2 del Reglamento.
e) Aprobación definitiva del deslinde por el Pleno municipal.
f) Inscripción en el Registro de la Propiedad.

4.- Conclusión

Procede la tramitación del oportuno expediente de deslinde sobre el camino indicado y con los requisitos exigidos.

5.- Propuesta

"Se aprueba por el Pleno municipal la Memoria y el Presupuesto para el deslinde del camino del Matadero tal y como consta en el expediente. Se fija la fecha para el apeo a los sesenta días desde la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios.

Se comunicará el inicio del deslinde para que, en su caso, den su conformidad al gasto presupuestado y a su pago."

Lo que se informa sujeto a cualquier otro mejor parecer en derecho.

En Mendigorría a 12 de abril de 2012.

El secretario interventor ad ínterim del Ayuntamiento de Mendigorría.

Juan Antonio Echeverría Echarte

Recibí:
Fecha:

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorría

Manuel José Vieira Bonacho Tiago

Sr. Alcalde: se trató en comisión, está previsto para el 20 de julio.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

16.- Deslinde del camino de El Cimborio

Deslinde de bienes municipales

Registro de entrada 531/20-4-2012

1.- Hechos:

Se plantea el deslinde del camino situado entre las fincas siguientes:

.- Polígono 13, finca 773 del Plano nº 13 de Concentración Parcelaria (parcela 88 del polígono 8 del catastro).

.- Polígono 13, finca 777 del Plano nº 13 de Concentración Parcelaria (parcela 81 del polígono 8 del catastro).

.- Polígono 13, finca 780 del Plano nº 13 de Concentración Parcelaria (parcela 83 del polígono 8 del catastro).

.- Polígono 13, finca 781 del Plano nº 13 de Concentración Parcelaria (parcela 84 del polígono 8 del catastro).

.- Polígono 13, finca 782 del Plano nº 13 de Concentración Parcelaria (parcela 82 del polígono 8 del catastro).

2.- Normativa

2.- Específica:

.- Ley Foral 6/1990 de Administración Local.

.- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

3.- Exposición

1.- Con el fin de delimitar el camino se propone iniciar el expediente oportuno, en virtud de lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra (artículos 47 a 58).

3.- Con carácter previo a la adopción del acuerdo de inicio del deslinde se examinará una Memoria en la que consten:

g) Justificación del deslinde: ante la posible desaparición del camino de El Cimborio entre las parcelas indicadas procede su deslinde y delimitación precisa.
h) El camino a deslindar sigue una trayectoria este-oeste, norte-sur y oeste-este entre las parcelas citadas, fundamentalmente rodea la finca 782 del polígono 13 de concentración parcelaria.
i) Se trata de un camino de uso público no inscrito en el Registro de la Propiedad, que tiene carácter notorio para los vecinos de Mendigorría, y consta en la información del Servicio de Infraestructuras Agrarias del Gobierno de Navarra, Departamento de Desarrollo Rural.

4.- Se formula el siguiente presupuesto para el deslinde del camino del Matadero: 600 € con el fin de realizar las mediciones, amojonar los límites e inscribir el bien en el Registro de la Propiedad.

Se solicitará la conformidad de los colindantes para hacer frente a los gastos del deslinde. Se repercutirán los gastos del deslinde a la persona que haya ocasionado el inicio del expediente por ocupación indebida del camino.

5.- Procedimiento:

a) Acordado el deslinde se notificará a los colindantes y titulares de otros derechos.

b) El deslinde se anunciará en el Boletín Oficial de Navarra y el Tablón de Anuncios con sesenta días de antelación al inicio de las operaciones. El anuncio incluirá los datos necesarios para identificar la finca, la fecha, hora y lugar, de comienzo del deslinde.

c) Los interesados pueden presentar documentos o alegaciones hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones.

d) Contenido del acta de las operaciones según el artículo 53.2 del Reglamento.

e) Aprobación definitiva del deslinde por el Pleno municipal.

f) Inscripción en el Registro de la Propiedad.

4.- Conclusión

Procede la tramitación del oportuno expediente de deslinde sobre el camino indicado y con los requisitos exigidos.

5.- Propuesta

"Se aprueba por el Pleno municipal la Memoria y el Presupuesto para el deslinde del camino de El Cimborio tal y como consta en el expediente. Se fija la fecha para el apeo a los sesenta días desde la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios.

Se comunicará el inicio del deslinde para que los propietarios e interesados, en su caso, den su conformidad al gasto presupuestado y a su pago."

Lo que se informa sujeto a cualquier otro mejor parecer en derecho.

En Mendigorría a 20 de abril de 2012.

El secretario interventor ad ínterim del Ayuntamiento de Mendigorría.

Juan Antonio Echeverría Echarte

Recibí:
Fecha:

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorría

Manuel José Vieira Bonacho Tiago

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

Sr. Alcalde: si hay una ocupación por algún particular deberá correr con los gastos del deslinde.

17.- Licencia de obra para instalación y ocultación de un contenedor metálico en la parcela 62 del polígono 3, promovida por

Por tramitación y acaecido el plazo para resolver, se estima la solicitud y se concede la licencia por unanimidad.

18.- Propuesta de permuta de terrenos entre el Ayuntamiento y la Sociedad de Corralizas y Electra de Artajona en el paraje de la Serna

Sr. Alcalde: expone el asunto: hubo una venta de terreno a la Sociedad de Corralizas que no se encatastró. Se tramitó la enajenación pero se continúa con los trámites por permuta.

19.- Cambio de modalidad de sistema informático de gestión municipal

Sr. Alcalde: se estudiaron las propuestas de ofertas para sistemas informáticos. Animsa ha realizado propuesta de forma que las aplicaciones funcionen de forma remota. Se produce un ahorro de 2 ó 3 mil euros. Hay que firmar un nuevo contrato.

Se aprueba por unanimidad el cambio de modalidad del sistema informático.

20.- Retribuciones de comisiones

Sr. Alcalde: la subvención en 2011 no se aplicó totalmente. La mitad correspondió a cada corporación. Estamos teniendo comisiones, su preparación lleva más que las sesiones.

Sr. Alcalde: propuesta de Economía y Personal: aplicar a las presidencias de las comisiones, salvo Alcaldía, 50 € por cada sesión de la comisión. En caso de alcanzar el 75% de la subvención se revisaría.

Sr. Sagardoy: independientemente de la asignación para gastos de la Corporación, que no se llegue al límite del gasto no quiere decir que haya que gastarlo.

Sra. Pires: nadie ha pedido nada, ha sido propuesta del Sr. Alcalde. Yo no entré para ganar, creo que en la situación actual no procede gastar más; el gasto supondría más gasto para Navarra.

Sr. Alcalde: no sabíamos cómo íbamos a funcionar. Hay que trabajar en comisiones. Pedí a los presidentes que consultaran otros Ayuntamientos. He consultado algunos pueblos:

.- Cortes: dedicación exclusiva 26.000 € más seguridad social.

.- Sesma: cada presidente de comisión 315 € anuales.

.- Larraga: Alcalde: 13.000 € más dietas.

.- Tafalla: 2011: subvención 80.000 €, el Ayuntamiento aporta 88.000 €.

.- Ansoáin: 42.200 € anuales para Alcaldía más seguridad social. Concejales presidentes: 560 € mensuales.

Sr. Alcalde: quiero que conste en acta: gastos de personal del Ayuntamiento, 191.000 €, 10 veces más que la subvención.

Se somete a votación la propuesta de remunerar la compensación de 50 € a favor del presidente de la comisión salvo el Alcalde, no superando la subvención anual.

Sr. Mateo: puede que las personas no estén de acuerdo.

Sr. Pires: no estoy de acuerdo con la subida.

Sr. Alcalde: cada uno debe valorar su trabajo.

Sr. Pires: ¿crees que no estamos haciendo un buen trabajo?

Sr. Alcalde: creo que las comisiones sintetizan y preparan el trabajo. Está justificada la retribución.

Se somete a votación la propuesta.

Votos a favor: 1 voto.
Abstenciones: 3 votos.
Votos en contra: 2 votos.

No se aprueba la propuesta.

Sr. Alcalde: esta propuesta no me afecta a mí porque no percibiría nada.

Se ausenta el Sr. Sagardoy.

21.- Nombramiento de representantes del Ayuntamiento en la Fundación Patronato Sagrada Familia

Regresa el Sr. Sagardoy.

Sr. Alcalde: la propuesta de que Isabel sea representante. La Sra. Pires no está dispuesta. Seguirían: Sra. Ruiz, Sra. Núñez y Sr. Alcalde.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

22.- Convenio con la Fundación Osasuna

Sr. Alcalde: hay demanda suficiente. Se podía hacer un convenio sin acto en el Centro Cívico por 600 €, o con acto en el Centro Cívico por 800 €.

Sra. Núñez: caben las dos alternativas.

Sr. Alcalde: se somete a votación.

Se ausenta la Sra. Ruiz.

Se aprueba por unanimidad la propuesta de 800 €.

23.- PROGRAMA 'PACTOS LOCALES POR LA CONCILIACIÓN'

ACUERDO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA 2012

El Ayuntamiento de Mendigorría como entidad coordinadora y en representación de todas las entidades firmantes del Pacto Local por la Conciliación de Mendigorría firma el vigente Acuerdo con objeto de asumir y participar en la programación correspondiente al año 2012 del programa 'Pactos Locales por la Conciliación'.

ACUERDA:

Como entidad local coordinadora, acepta participar en el programa Pactos Locales por la Conciliación, asume el programa de trabajo anual en los términos que desarrolla el Anexo, y se compromete a que el Pacto que representa participe, a través de las entidades firmantes del mismo, en todas las sesiones del mismo.

Mendigorría, 1 de junio de 2012

Alcaldía / Presidencia

Sr. Alcalde: expone el asunto.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

24.- Moción sobre el Sistema Nacional de Salud

MODELO DE MOCIÓN PARA SOLICITAR LA DEROGACION DEL REAL DECRETO LEY 16/2012 DE MEDIDAS URGENTES PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y MEJORAR LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE SUS PRESTACIONES

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, **PARA SOLICITAR LA**

DEROGACION DEL REAL DECRETO LEY 16/2012 DE MEDIDAS URGENTES PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y MEJORAR LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE SUS PRESTACIONES Y AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema Nacional de Salud, creado con la Ley General de Sanidad de 1986, es una conquista de la sociedad española.

El modelo de sanidad creado a partir de entonces ha basado su desarrollo en los principios de universalidad, equidad, calidad, cohesión y lucha frente a las desigualdades en salud, habiendo conseguido avances sanitarios de gran magnitud que han situado a la sanidad española entre las primeras del mundo desarrollado.

Una clave relevante que explica el enorme avance de nuestro sistema sanitario público radica en su carácter de sistema ampliamente descentralizado, que ha permitido a las Comunidades Autónomas desarrollar servicios regionales de salud que han respondido de manera satisfactoria a las necesidades sanitarias de la población.

El Sistema Nacional de Salud español dispone de profesionales sanitarios altamente cualificados sin cuya implicación e involucración con los objetivos sanitarios no hubiera sido posible alcanzar los niveles de calidad logrados en la Sanidad durante estos años.

Muchas de las actividades de los servicios sanitarios han encontrado en el ámbito municipal un espacio de colaboración y de cooperación institucional con las autoridades sanitarias en actividades e iniciativas de diversa índole que van desde la construcción y mantenimiento de centros sanitarios, a la colaboración en programas preventivos, asistenciales o de promoción de la salud.

Esta cooperación, desde los municipios, forma parte también de los elementos que han permitido avanzar en relación a la salud de los ciudadanos.

Los ciudadanos han apreciado el desarrollo del Sistema Nacional de Salud y su capacidad de dar respuesta a las necesidades socio sanitarias de la población; de hecho, la sanidad pública ha sido tradicionalmente el servicio público mejor valorado por la ciudadanía.

La caída de ingresos en todas las administraciones, a causa de la crisis económica, ha condicionado la adopción de medidas de control del gasto y

de austeridad que permitan contribuir a la sostenibilidad económica de nuestra sanidad pública.

Entre 2010 y 2011, el Gobierno socialista adoptó, junto con las Comunidades Autónomas, un paquete de acciones que permitieron rebajar de manera importante los gastos sanitarios en ámbitos que no afectaron ni a la calidad de las prestaciones ni los derechos de la ciudadanía.

Fueron medidas de control del gasto farmacéutico, medidas de gestión centralizada de compras, medidas de coordinación institucional y otras que permitieron asegurar austeridad sin afectar derechos ni calidad.

Sin embargo, el acceso del PP al Gobierno de España ha tenido como consecuencia la caída de la confianza de la población española sobre la sanidad pública y la aparición de la sanidad como problema que preocupa a la ciudadanía.

El Gobierno del Sr. Rajoy ha generado una enorme preocupación social al afirmar que la sanidad española no es sostenible y plantear una reforma del Sistema Nacional de Salud, que ha tocado elementos esenciales del modelo al acabar con la universalización de la sanidad por razón de ciudadanía y sustituirlo por un modelo de aseguramiento ligado a la seguridad social. Un modelo en el que quién no esté incluido, tendrá que demostrar no disponer de ingresos suficientes para adquirir la condición de asegurado.

La sanidad deja de ser pública, universal y gratuita para todos los ciudadanos y se convierte en una sanidad solo para los asegurados y la beneficencia.

Esta modificación retrotrae al sistema sanitario a un modelo de aseguramiento similar al vigente en los años setenta y principios de los ochenta; antes de la aprobación de la Ley General de Sanidad, de 1986.

Se vuelve a una situación similar al sistema insolidario que existía en España en los años 70

Junto a ello, la decisión de romper la cartera de prestaciones con carteras complementarias, abre la puerta al copago de muchas prestaciones por las que hasta ahora no había que pagar.

Por primera vez, los pensionistas van a tener que pagar por las medicinas que precisan. **un 10%** de los medicamentos que les recete el médico y que las **personas en activo paguen también, al menos, un 25%** más de lo que pagan ahora pasando del 40% al 50% del precio.

Muchos ciudadanos que hasta ahora no tenían que pagar por el transporte sanitario no urgente, ahora tendrán que pagar por ello.

Y así, se abre la puerta a nuevos copagos sanitarios con el cambio normativo que el Gobierno ha realizado publicando el Real Decreto Ley 16/2002 en lo que supone un auténtico Decretazo aprobado unilateralmente sin diálogo ni consenso.

El sistema nacional de salud puede ser sostenible sin realizar recortes en las prestaciones, sin mermar la calidad y sin implantar el copago sanitario

Una sanidad pública de calidad es un bien irrenunciable y una política fundamental para la equidad y la cohesión

MOCIÓN

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Mendigorría presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

1. **El Ayuntamiento de Mendigorría solicita la derogación del Real Decreto Ley 16/2012, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.**

2. **Insta al Gobierno a dialogar con las fuerzas políticas, agentes sociales, Comunidades Autónomas y Federación Española de Municipios para alcanzar un gran acuerdo que permita garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud manteniendo los principios establecidos en la Ley General de Sanidad de 1986.**

En Mendigorría a 1 de junio de 2012.

Portavoz del Grupo Municipal Socialista

Sr. Alcalde: expone la moción: que la sanidad no deje de ser universal y gratuita.

Regresa la Sra. Ruiz

Se aprueba la moción por unanimidad.

25.- Moción sobre medidas en el ámbito educativo

MODELO DE MOCIÓN PARA SOLICITAR LA DEROGACIÓN DEL *REAL DECRETO-LEY 14/2012, DE 20 DE ABRIL, DE MEDIDAS*

URGENTES DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

.MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MENDIGORRÍA, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, **PARA SOLICITAR LA DEROGACIÓN DEL *REAL DECRETO-LEY 14/2012, DE 20 DE ABRIL, DE MEDIDAS URGENTES DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO*** Y AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La comunidad educativa ha asistido con consternación a los recortes educativos recogidos en los presupuestos generales del Estado y en la medidas adicionales de recorte de 3.0000 millones de euros. Estas medidas tiene repercusiones directas sobre los ratios, el número de profesores y la desaparición de programas de cooperación con las CCAA y los Ayuntamientos esenciales como el Educa 3 para la promoción del primer ciclo de Educación Infantil de 0 a 3 años en las CCAA y el Escuela 2.0 que supone una avance sin precedentes en la introducción de las TICs en la enseñanza y los centros escolares de todo el país. La desaparición de estos programas recogida en el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo y que modifica la Ley orgánica de Educación., es de suma gravedad y una importante regresión, supone una situación de claro deterioro de las condiciones de ratios y número de profesores para la educación

Las reformas anunciadas por el gobierno suponen cambios en la medula del propio sistema educativo que se añaden las anteriores medidas de recortes aprobadas en diciembre, en los PGE 2012 y en los 10.000 millones de euros de recorte adicional a los presupuestos de los que a educación le conciernen

3.000 millones de euros. Son un retroceso en materia educativa sin precedentes en la democracia.

Las principales consecuencias de estos recortes son:

Una drástica reducción del número de profesores, con lo que habrá disponibles menos desdobles, menos clases de refuerzo y una atención menor a los alumnos y a las familias.

La eliminación del límite máximo de horas semanales de clase que imparten los docentes, fijando un mínimo de 25 horas en primaria (ahora este era el máximo) y de 20 en secundaria (la horquilla iba de 18 a 21).

La jornada laboral del profesorado seguirá siendo la misma, si bien tendrán menos tiempo para desarrollar otras actividades de refuerzo, preparar clases, atender a las familias, corregir exámenes.

El RD Ley aumenta el margen legal de estudiantes por aula que supone pasar en primaria se pasa de 27 a 30, y en en Educación Secundaria Obligatoria de 30 a 36-

Estas condiciones van a suponer una clara merma de la calidad educativa y sin duda van elevar las tasas de abandono escolar, van a bajar los resultado académicos y se va a ver deteriorado el derecho a la educación. Pero también tendrán consecuencias que nos harán más débiles ante un cambio de modelo de crecimiento económico y nos alejará de lograr una salida de la crisis.

MOCION

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Mendigorría presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

1. **El Ayuntamiento de Mendigorría solicita la derogación del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo**

2. **Insta al Gobierno de España a dialogar con las fuerzas políticas, agentes sociales, Comunidades Autónomas y**

Federación Española de Municipios en el ámbito de la Conferencia Sectorial de Educación, a fin de alcanzar un acuerdo sobre las medidas a adoptar para lograr una mayor eficiencia y eficacia en materia de educación sin menoscabar la calidad y la garantía del derecho a la educación.

En Mendigorría a 1 de junio de 2012.

Portavoz del Grupo Municipal Socialista

Sr. Alcalde: expone la moción.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

B.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES

26.- Informaciones de los representantes del Ayto en otras instituciones

Sr. Alcalde:

Fundación Sagrada Familia: pasos para la sustitución.

Mancomunidad de Valdizarbe: Junta General: se ha concedido subvención para nave multiuso, se acepta la subvención. Comisión Permanente: nada.

Consejo Escolar: nada.

ORVE: nada.

Consorcio de Desarrollo de la Zona Media: Sr. Mateo: Ejecutiva y General y Grupo de Acción Local para cierre del año y programas de este año.

Servicios Sociales: Sra. Núñez: reunión el martes a la que no pude acudir: autobús en verano.

Consejo de Salud: no ha habido nada.

Sr. Alcalde: Comisión de Economía: dos reuniones en mayo para la selección de personal del verano. Agradezco la colaboración de la comisión y el trabajo del Sr. Sagardoy en la elaboración de las bases. Se pueden adoptar criterios para el año que viene.

Educación y Asuntos Sociales: Sra. Núñez: no hemos tenido comisión porque lo único que había era el cambio de persianas en el colegio. Quedan temas para una nueva sesión.

Sr. Alcalde: la comparación de presupuestos para la subvención de la persiana supone de 5.000 € a 2.000 €. Hemos elegido la más económica.

Festejos:

Sra. Pires: la resolución nº 58, pregunta de qué se trata.

Sr. Alcalde: en una reunión con los ganaderos de vaquillas de fiestas, entendieron la situación e hicieron un descuento del 5%.

Sr. Alcalde: pido que me reenvíes el programa.

Comisión de Agricultura: ya se ha visto en el Pleno.

Comisión de Conservación Urbana: Sr. Sagardoy: plan de acción, plan de trabajo para peones, pequeñas acciones: retirada de columpios; instalar señales en las proximidades del colegio público, mantenimiento y limpieza general del colegio; compromiso de colaboración con el arreglo del terraplén del colegio.

Sr. Alcalde: respecto a la señalización de prohibido aparcar en la plaza, entiendo que no se van a comprar las señales.

Sr. Sagardoy: no se van a comprar las señales de prohibición de perros salvo en el Colegio Público.

Sr. Alcalde: ¿cuánto eran las señales de la plaza? La prohibición de aparcar en la plaza de los jueves debe señalizarse. O se señala o se suprime la prohibición.

27.- Resoluciones de Alcaldía

Resoluciones de Alcaldía para sesión del Pleno de fecha 1 de junio de 2012

Resolución de Alcaldía nº 52 de fecha 26-4-2012
Solicitud de autorización de uso de hidrante

Resolución de Alcaldía nº 53 de fecha 27-4-2012
Solicitud de autorización de uso del frontón viejo para espectáculo gratuito.

Resolución de Alcaldía nº 54 de fecha 27-4-2012
Inicio de expediente de declaración de fuera de ordenación de construcciones en parcela 449 del polígono 2 de Bajocampo

Resolución de Alcaldía nº 55 de fecha 27-4-2012
Expediente nº 1985

Denegación de licencia de obra para construir servicio retrete de 3 m2 con techo de teja plástica en la parcela 449 del polígono 2 en el regadío de Bajocampo.

Resolución de Alcaldía nº 56 de fecha 10-5-2012

Expediente nº 1987

"Se acuerda conceder licencia de obra para cambiar el cemento viejo del patio por nuevo, con unas dimensiones de 4,20 m de largo por 1,30 de ancho, en la calle Santa María nº 23, con un presupuesto de 1.000 euros.

Resolución de Alcaldía nº 57 de fecha 10-5-2012

Expediente nº 1988

"Se acuerda conceder licencia de obra para poner baldosa en 32 m2 de patio, en la calle San Marcos nº 3, con un presupuesto de 1.000 euros.

Resolución de Alcaldía nº 58 de fecha 11-5-2012

Solicitud de piscina de barcas o rulos

Expediente nº 1990

Autorización para instalar piscina de barcas o rulos en las fiestas patronales. La instalación tiene unas medidas de 8 x 6 igual a 48 metros cuadrados.

Resolución de Alcaldía nº 59 de fecha 11-5-2012

Sociedad Cooperativa Cerealista el Arga: autorización para el vertido de tierra vegetal en parcela 179 del polígono 6 del catastro de Mendigorría, finca comunal sita en el paraje de La Laguna.

Resolución de Alcaldía nº 60 de fecha 14-5-2012

"Se acuerda Conceder a la Parroquia de San Pedro Apóstol de Mendigorría licencia de obra para rehabilitación de la torre de la Iglesia de San Pedro Apóstol.

Resolución de Alcaldía nº 61 de fecha 14-5-2012

Autorización de prueba de cuadriatlón

Resolución de Alcaldía nº 62 de fecha 18-5-2012

Plan energético

Elaborada la auditoría energética del alumbrado público de Mendigorría, por parte de la empresa Acimuth Consultoría Energética y Renovables, y preparado el plan de acción de alumbrado público, y ante la imposibilidad temporal de celebrar un pleno para su presentación,

Se RESUELVE:

Adoptar el compromiso por parte de esta Alcaldía de presentar el plan de acción de alumbrado público en el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorría antes de 15 días, en sesión que tendrá lugar el próximo 1 de junio de 2012.

Resolución de Alcaldía nº 63 de fecha 18-5-2012

Adhesión al sistema TESTRA

Por la presente se solicita a la Jefatura Provincial de Tráfico de Navarra la incorporación del Ayuntamiento de Mendigorría al sistema de notificaciones de seguridad vial TESTRA.

Resolución de Alcaldía nº 64 de fecha 21-5-2012

Se concede licencia de obra para cerrar la parcela 617 del polígono 2 del catastro de Mendigorría.

Resolución de Alcaldía nº 65 de fecha 21-5-2012

"Se acuerda conceder licencia de obra para pequeño aseo de 4,55 m2 en la Calle Los Ángeles nº 20, con un presupuesto de 3.500 euros.

Resolución de Alcaldía nº 66 de fecha 21-5-2012

"Se acuerda conceder licencia de obra para colocación de aparato de aire acondicionado en la Carretera de Larraga nº 7 B – 2º C.

Resolución de Alcaldía nº 67 de fecha 21-5-2012

"Se acuerda conceder licencia de obra para:
Arreglo del tejado del anexo de entrada a la casa en la calle Beato Félix Ugalde Irurzun nº 14.

Resolución de Alcaldía nº 68 de fecha 24-5-2012

DENUNCIA POR ABANDONO, VERTIDO O ELIMINACIÓN INCONTROLADO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

Resolución de Alcaldía nº 69 de fecha 25-5-2012

Aviso de necesidad de toma de medidas en la obra de rehabilitación de la torre de la Iglesia de San Pedro Apóstol de Mendigorría

Resolución de Alcaldía nº 70 de fecha 25-5-2012

Deudas pendientes del Centro Cívico

La Mancomunidad de Valdizarbe ha comunicado al Ayuntamiento de Mendigorría la deuda pendiente de los recibos de agua del Centro Cívico del cuarto trimestre de 2011 y del primer trimestre de 2012.

Resolución de Alcaldía nº 71 de fecha 25-5-2012

Solicitud de conexión de acometida de gas
Expediente nº 2009

Ha solicitado la acometida de gas propano de la parcela nº 292 situada en la calle La Cerca nº 10.

Se resuelve que el Ayuntamiento se da por enterado de la conexión la acometida de gas propano citada.

Se dan por leídas.

28.- Control de los órganos municipales: mociones, interpelaciones, ruegos y preguntas

Sr. Alcalde: moción sobre aprobación de obras y mejoras del colegio público.

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Se aprueban por unanimidad las obras y mejoras y la solicitud de subvención al Departamento de Educación presentadas en abril de 2012.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 00:42 horas del 2 de junio de 2012, de la que se extiende la presente acta, el contenido de la cual doy fe.

El Secretario

Juan Antonio Echeverría Echarte